

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ALQUILER DE GRÚA TORRE PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA UNED EN EL CAMPUS DE LAS ROZAS (MADRID)

Referencia: TSA 76027

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para la Fase 2 de las obras de construcción de edificio en el Campus de Las Rozas (Madrid), como continuación de la ejecución de las obras de la Fase 1.

Se tramita la presente licitación para la contratación del alquiler de grúa torre para las obras de construcción.

La presente licitación se tramita en un único lote con el código CPV: 42414150-7 (Grúas de torre).

Previamente se tramitó el expediente de contratación con referencia TSA 70879 para el mismo objeto de contratación, habiéndose tenido que realizar cambios por parte de la Dirección Facultativa a petición de la Propiedad que afectará a grandes partidas de obra ya licitadas y a los plazos de la obra. Por este motivo, se procede a tramitar la presente licitación para el mismo objeto de contratación.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de estos trabajos no se divide en lotes ya que esto dificultaría la correcta ejecución del contrato. La división no es factible ya que se trata del alquiler de una única unidad de grúa que se precisa durante la ejecución de los trabajos de la obra.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación se ha obtenido considerando el plazo de ejecución de la obra y el período de la misma en el que se precisa el alquiler de la grúa. Además, se tienen en consideración otras partidas que se precisan para su montaje. A estas unidades de obra se les aplica los precios unitarios correspondientes para obtener el presupuesto base de licitación.

A continuación, se relacionan las unidades de obra objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
12	mes	Alquiler mensual grúa torre alcance 60m. Según condiciones descritas en el PPTP.	1.950,00	23.400,00
1	Ud	Montaje de grúa. Según condiciones descritas en el PPTP.	1.350,00	1.350,00
1	Ud	Transporte ida de grúa. Según condiciones descritas en el PPTP.	1.850,00	1.850,00
3	Ud	Revisiones cuatrimestrales con materiales incluidos. Según condiciones descritas en el PPTP.	150,00	450,00
1	Ud	Revisión OCA 2 años. Según condiciones descritas en el PPTP.	450,00	450,00
1	Ud	Desmontaje de grúa. Según condiciones descritas en el PPTP.	1.350,00	1.350,00
1	Ud	Transporte vuelta de grúa. Según condiciones descritas en el PPTP.	1.850,00	1.850,00
2	Ud	Grúa autopropulsada auxiliar montaje/desmontaje. Según condiciones descritas en el PPTP.	3.600,00	7.200,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				37.900,00

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 7.959,00€.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	37.900,00
IVA	7.959,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	45.859,00

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (37.900,00€)**, IVA no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales acreditarán su capacidad de obrar mediante declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

3. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos en el Registro Industrial como empresa instaladora de grúas torre.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2020, 2021 y 2022), por importe igual o superior a **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**.

Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado alquileres de tipología similar al objeto del contrato (relativos al mismo CPV) en los últimos tres años por un importe **acumulado** igual o superior a **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€)**, en la que se indique la fecha de suministro, descripción, el importe y el destinatario.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo al criterio siguiente:

- **Precio (100%)**: Se otorgarán **cien (100) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Para la valoración de ofertas se valora únicamente la oferta económica mediante una fórmula proporcional ya que las prestaciones se encuentran perfectamente definidas y no es posible variar los plazos ni introducir modificaciones de ninguna otra clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TRAGSA no dispone de este tipo de maquinaria, ni está dada de alta en Industria como Instalador Autorizado para esta tipología de trabajos.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la realización del alquiler se realizará en formato digital.

Toledo, julio de 2023.